Carta al editor

**Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género**

Protocol for the prevention and care of gender-based violence

Juan Carlos Mirabal Requena1\* <https://orcid.org/0000-0002-9159-6887>

Mirta Santos León1 <https://orcid.org/0000-0002-7811-541X>

Belkis Alvarez Escobar2 <https://orcid.org/0000-0002-8701-9075>

1Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus. Dirección Provincial de Salud de Sancti Spíritus. Sancti Spíritus, Cuba.

2Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus. Departamento metodológico. Sancti Spíritus, Cuba.

\*Autor para la correspondencia. Correo electrónico: juancmirabal@infomed.sld.cu

Estimado Editor;

La violencia basada en género muchas veces se mantiene en el anonimato. El 2 de octubre se eligió, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el Día Internacional de la No Violencia, en honor a Mahatma Gandhi. La no violencia busca una cultura de paz, tolerancia y comprensión; muchas personas sufren manifestaciones de violencia, pero la aceptan.(1)

Alrededor de 641 millones de mujeres en el mundo sufren actos violentos; el 6 % de las mujeres refieren haber sido agredidas sexualmente, pero en la práctica, estas cifras puede que sean mucho mayores.(2) La violencia contra la mujer puede estar condicionada por factores, como la zona geográfica de residencia, entre otros.(3) Existen varias formas de violencia relacionadas con el género.(4)

En la Constitución de la República de Cuba,(5) se considera destructiva a la violencia familiar. Este fenómeno universal va en aumento y Cuba no está exenta de ello.(6)

Según el Anuario Estadístico de Salud 2020,(7) 105 mujeres murieron por agresiones en 2019, no señala cuántos son feminicidios.En el 2016, el 26,7 % de las mujeres entre 15 y 74 años sufrieron algún tipo de violencia en su relación de pareja.(8)

En Cuba no se identifica este tipo de violencia como problema de salud. Faltan herramientas para la detección temprana y seguimiento de la violencia basada en género, en la comunidad. La bibliografía consultada no recoge gran cantidad de investigaciones que traten este tema, lo que constituye una brecha en la ciencia, aunque sí está abordado en varios medios de comunicación.

Cuba viene dando pasos certeros en este aspecto.Se aprobó un nuevo Código de las familias,(9) el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres,(10) la Estrategia Integral de Prevención y Atención a la violencia de género y en el escenario familiar.(11)  En todos se incluye esta temática.

Como parte de dicha estrategia, la Dirección Provincial de Salud de Sancti Spíritus, decidió elaborar el protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género, en respuesta al objetivo 4 del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres. Se nutrió de otros protocolos, de los cuales se adoptaron y modificaron acápites, según las características propias del sistema nacional de salud.(12,13,14)

Incluye la estrategia de detección precoz y de intervención en atención primaria. Establece una pauta de actuación homogénea para la atención integral (física, psicológica, emocional y social) a quienes sufren violencia basada en género. Se refiere a cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres mayores de 14 años. En el caso de agresiones sexuales, la atención y actuación sanitaria es específica, dadas las medidas e implicaciones médico-forenses y legales que conlleva.

El documento se discutió entre los autores y colaboradores. Deja claro los tipos de violencia ejercida sobre la mujer, el papel profesional en la notificación de sospecha o del caso, la identificación del riesgo y la protección de las mujeres. Los autores esperan que el protocolo constituya una herramienta útil para los profesionales de los servicios sanitarios en su consulta diaria; aporta una guía de actuación. Este protocolo deberá ser evaluado tras su implementación, lo que posibilitará determinar su eficacia y sugerir modificaciones necesarias para su perfeccionamiento continuo.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Consejo de la Magistratura. Día Internacional de la No Violencia. Unidad de Derechos Humanos y Género. 2021 [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2021/10/02/dia-internacional-de-la-no-violencia/>

2. OPS/OMS. La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres. OPS/OMS, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. [actualizado: 09/03/2021; acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/9-3-2021-violencia-contra-mujer-es-omnipresente-devastadora-sufren-cada-tres-mujeres>

3. Barja Ore J, Flores Paucarima A, Campos Enrique J, Burga Martos A. Manifestaciones de violencia contra la mujer en zonas urbanas y rurales del Perú. Revista Cubana de Medicina Militar. 2022 [acceso: 09/11/2022]; 51(4): e02202187. Disponible en: <http://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/2187>

4. Alfocea Frutos J, Ponce Alcaraz FJ. Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. La Razón Histórica. 2019 [acceso: 09/11/2022]; 43: 104-21. Disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/69705/1/LRH%2043.8.pdf>

5. Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba. Cubadebate. 2019 [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2019/01/Constitucion-Cuba-2019.pdf>

6. Proveyer C. Violencia de género. Aproximación desde la realidad cubana. Revista Sexología y Sociedad. 2014 [acceso: 09/11/2022]; 20(1): e1. Disponible en: <https://revsexologiaysociedad.sld.cu/index.php/sexologiaysociedad/article/view/465>

7. Ministerio de Salud Pública de Cuba. Anuario Estadístico de Salud 2021. La Habana: MINSAP; 2021. [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <https://files.sld.cu/dne/files/2022/10/Anuario-Estad%C3%ADstico-de-Salud-2021.-Ed-2022.pdf>

8. Álvarez Suárez M, Franco Suárez M, Palmero García Y, Díaz Medina Y, Iglesias Rodríguez M, Quesada Gutiérrez E. Encuesta nacional sobre igualdad de género. Anales de la Academia de Ciencias de Cuba. 2019 [acceso: 09/11/2022]; 9 (3): e-678. Disponible en: <https://revistaccuba.sld.cu/index.php/revacc/article/view/678>

9. Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 156. Código de las Familias. Gaceta Oficial No. 99 Ordinaria de 27 de septiembre de 2022. 2022 [acceso: 09/11/2022]. Disponible: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o99.pdf>

10. Decreto presidencial 198. Programa Nacional para el adelanto de las Mujeres. Gaceta oficial No. 14 Extraordinaria de 8 de marzo de 2021. 2021 [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/goc-2021-ex14.pdf>

11. Consejo de Ministros. Estrategia Integral de Prevención y Atención a la violencia de género y en el escenario familiar. Gaceta oficial No. 101 Extraordinaria de 9 de diciembre de 2021. 2021 [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2021/12/estrategia-integral-violencia.pdf>

12. Rodríguez Gimena M, Pérez Alonso E, Moratilla Monzó L, Pires Alcaide M, Escortell Mayor E, Lasheras Lozano L, et al. Guía de apoyo en atención primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres. Madrid: Dirección General de Salud Pública y Alimentación, Consejería de Sanidad; 2008. [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM009545.pdf>

13. Tribunal Supremo Popular República de Cuba. Protocolo de actuación del Sistema de Tribunales para la incorporación de la perspectiva de género, y la prevención y atención de la violencia basada en el género en la impartición de justicia. La Habana: Tribunal Supremo Popular; 2022. [acceso: 09/11/2022]. Disponible en: <https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/Protocolo%20de%20actuaci%C3%B3n%20del%20Sistema%20de%20Tribunales%20para%20la%20incorporaci%C3%B3n%20de%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

14. Pérez Martínez V. Preparación global en materia de violencia familiar del especialista de medicina general integral. Educación Médica Superior. 2022 [acceso: 09/11/2022]; 36(3): e3281. Disponible en: <http://www.ems.sld.cu/index.php/ems/article/view/3281>

**Conflictos de interés**

Los autores declaran no existir conflictos de interés.

Recibido: 29/04/2023

Aprobado: 05/07/2023